

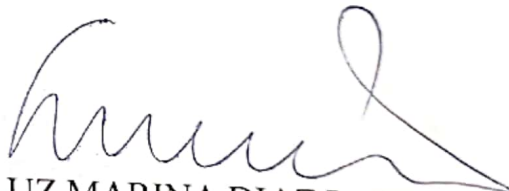
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre quince (15) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00205-00.

Previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso vista a folio 21, se ordena oficiar a la DIAN de esta ciudad para que nos informen si la parte demandada a la fecha tiene obligaciones coactivas, indicando el valor de lo adeudado.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA